



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 072-2026-UNAAA/P

Yurimaguas, 14 de mayo de 2026.

VISTO: El Oficio N° 062-2026-UNAAA-CO/DGA/UEI, de fecha 11 de mayo de 2026; el Oficio N° 0947-2026-UNAAA-DGA, de fecha 13 de mayo de 2026, remite el Informe N° 017-2026-UNAAA-DGA/UA, de fecha 13 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: *“(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...).”;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, de fecha 26 de marzo de 2026, en su artículo 3°, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas, integrada por Marco Antonio Zapata Cruz, como Presidente, Nazario Aguirre Baique, como Vicepresidente Académico y a Jacinto Joaquín Vertiz Osoreo, como Vicepresidente de Investigación;

De la misma manera, la Norma técnica de “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, en el numeral 6.1.5 señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal d) *“emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”;*

Que, el numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225, *establece que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la entidad, el Titular de la entidad, el área usuaria y el órgano encargado de las contrataciones;* y además que la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación; y, que su Reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, en concordancia con el numeral 43.2 del artículo 43 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores Individuales, *la Entidad designa un Comité de Selección, para conducir cada procedimiento de selección hasta su culminación, además establece que “El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, La Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité permanente, cuando lo considere necesario”;*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, el comité de selección está *integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Que, asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa además que, el *Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales de dicho artículo;*



Que mediante el Oficio N° 062-2026-UNAAA-CO/DGA/UEI, de fecha 11 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite la propuesta de integrantes para la reconfirmación del Comité de Selección encargado del concurso público abreviado de consultoría de supervisión de la IOARR: “Construcción de Cerco Perimétrico; En El (La) Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas en la Localidad de Munichis, Distrito de Yurimaguas, Provincia Alto Amazonas, Departamento Loreto” con CUI 2502947, detallando la relación de miembros titulares y suplentes en el siguiente cuadro:

N	N° DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	DEPENDENCIA
<b>TITULARES</b>					
1	43895483	EBERT EDUARDO GONZALES TELLO	Presidente	<a href="mailto:egonzales@unaaa.edu.pe">egonzales@unaaa.edu.pe</a>	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
2	71095962	MAURA LUZ PINEDO UBILLUZ	Primer Miembro	<a href="mailto:mpinedo@unaaa.edu.pe">mpinedo@unaaa.edu.pe</a>	Unidad Ejecutora de Inversiones
3	41778452	PAULO CÉSAR GAMARRA VELA	Segundo Miembro	<a href="mailto:pgamarra@unaaa.edu.pe">pgamarra@unaaa.edu.pe</a>	Representante de la DEC
<b>SUPLENTE</b>					
4	62214690	DIANA HILLARY CHUQUIBALA GUERRERO	Presidente	<a href="mailto:d.hillar1y3@gmail.com">d.hillar1y3@gmail.com</a>	Unidad Ejecutora de Inversiones
5	70107019	NATALY LISBETH SILVA DELGADO	Primer Miembro	<a href="mailto:nath.sil.0598@gmail.com">nath.sil.0598@gmail.com</a>	Unidad Ejecutora de Inversiones
6	46886513	EDGAR JUNIOR PISCO GARCIA	Segundo Miembro	<a href="mailto:junior.pisco13@gmail.com">junior.pisco13@gmail.com</a>	Dependencia Encargada de las Contrataciones



Que, a través del Oficio N° 0947-2026-UNAAA-DGA, de fecha 13 de mayo de 2026, la Dirección General de Administración hace suyo y eleva el requerimiento de actualización de los órganos colegiados de selección, con el Informe N° 017-2026-UNAAA-DGA/UA, de fecha 13 de mayo de 2026, donde la Unidad de Abastecimiento sustenta la necesidad de reconfirmar el Comité del procedimiento de selección, toda vez que se ha dado por concluida la designación de los funcionarios que originalmente integraban dicho colegiado, resultando imperativo designar a los nuevos miembros para garantizar la legalidad y continuidad de las etapas pendientes, bajo el amparo de los artículos 56° y 59 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: el PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONFORMAR, el Comité de Selección para el procedimiento de selección del Concurso Público de Consultoría de Supervisión de la obra: “Construcción de Cerco Perimétrico; En El (La) Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas en la Localidad de Munichis, Distrito de Yurimaguas, Provincia Alto Amazonas, Departamento Loreto” con CUI 2502947, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

N	N° DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	DEPENDENCIA
<b>TITULARES</b>					
1	43895483	EBERT EDUARDO GONZALES TELLO	Presidente	<a href="mailto:egonzales@unaaa.edu.pe">egonzales@unaaa.edu.pe</a>	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
2	71095962	MAURA LUZ PINEDO UBILLUZ	Primer Miembro	<a href="mailto:mpinedo@unaaa.edu.pe">mpinedo@unaaa.edu.pe</a>	Unidad Ejecutora de Inversiones
3	41778452	PAULO CÉSAR GAMARRA VELA	Segundo Miembro	<a href="mailto:pgamarra@unaaa.edu.pe">pgamarra@unaaa.edu.pe</a>	Representante de la DEC
<b>SUPLENTE</b>					
4	62214690	DIANA HILLARY CHUQUIBALA GUERRERO	Presidente	<a href="mailto:d.hillar1y3@gmail.com">d.hillar1y3@gmail.com</a>	Unidad Ejecutora de Inversiones



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

5	70107019	NATALY LISBETH SILVA DELGADO	Primer Miembro	<a href="mailto:nath.sil.0598@gmail.com">nath.sil.0598@gmail.com</a>	Unidad Ejecutora de Inversiones
6	46886513	EDGAR JUNIOR PISCO GARCIA	Segundo Miembro	<a href="mailto:junior.pisco13@gmail.com">junior.pisco13@gmail.com</a>	Dependencia Encargada de las Contrataciones

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Comité de Selección reconstituido en el artículo precedente asuma sus funciones con estricta observancia de la normativa de contrataciones del Estado vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra resolución o acto administrativo que se oponga a la presente, así como toda disposición que contravenga la nueva conformación del Comité de Selección establecida en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad Ejecutora de Inversiones y a los interesados para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe) para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ  
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:

Presidencia  
Vicepresidencias  
Oficina de Secretaría General  
Dirección General de Administración  
Unidad de Recursos Humanos  
Unidad Ejecutora de Inversiones  
Oficina de Tecnología de la Información